

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 101
		Versión: 01 Fecha: 04-01-2024
ESTADO: CONTROLADO	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Página: 1 de 3
		FORMATO: ACTUALIZADO

El Bordo-Patía, 07 de febrero de 2024

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

El alcalde del Municipio de Patía Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Considerando:

1. Que el artículo 342 de la constitución política de 1991, determina garantizar eficazmente la participación ciudadana, mediante una amplia discusión durante la elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo.
2. Que, de acuerdo con lo ordenado por la Constitución, la participación de los diferentes espacios de la sociedad civil en los procesos de planeación territorial deberá realizarse a través de los consejos territoriales de planeación.
3. Que, por mandato legal y constitucional, el proyecto del Plan de Desarrollo debe ser analizado por la ciudadanía y contar con el concepto del respectivo Consejo Territorial de Planeación.
4. Que es deber del ejecutivo actualizar los diferentes comités, juntas, consejos y en general todos aquellos organismos oficiales de consulta, apoyo o asesoría que deben participar en las decisiones gubernamentales de acuerdo con la normatividad existente, con los cambios sociales de participación ciudadana y comunitaria, con el reconocimiento y relevancia de los sectores que hoy determinan las políticas de inversión Municipal.
5. Que la ley 152 de 1994, prevé designar a los miembros del Consejo Territorial de Planeación Municipal, con el fin de que este pueda participar activamente en el cumplimiento de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1994 y el decreto reglamentario 2284 de 1994.
6. Que de acuerdo con el Artículo 34 de la Ley 152 de 1994, la designación de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación corresponde al Alcalde Municipal, a partir de las temas que deben elaborar las autoridades y organizaciones.
7. Por lo anterior, el señor Alcalde del municipio de Patía en uso de sus atribuciones legales convoca a las autoridades y organizaciones de los sectores enunciados a continuación, a iniciar el proceso de análisis ciudadano del proyecto del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, como también, a ser una instancia de carácter consultivo y permanente para la formulación, seguimiento y evaluación del respectivo Plan de Desarrollo, por lo cual, se insta para que antes del 21 de febrero de 2024, presenten su tema de candidatos para la correspondiente designación de sus representantes en el Consejo Territorial de Planeación Municipal.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 101
		Versión: 01 Fecha: 04-01-2024
ESTADO: CONTROLADO	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Página: 2 de 3 FORMATO: ACTUALIZADO

Las ternas serán presentadas en el Consejo Territorial de Planeación en los siguientes sectores:

- ✓ Comerciantes
- ✓ Microempresarios
- ✓ Sector campesino
- ✓ Organismos no gubernamentales
- ✓ Entidades nacionales
- ✓ Organizaciones de mujeres
- ✓ Víctimas
- ✓ Sector educativo
- ✓ Sector personas en condición de discapacidad
- ✓ Etnias
- ✓ Instituciones de educación superior
- ✓ Población LGTBI
- ✓ Gremios del sector productivo
- ✓ Sector cooperativo
- ✓ Reincorporados o firmantes de paz

Para la designación de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- Ser representativo del sector
- Poseer suficiente conocimiento del mismo
- Estar comprometido con él y con el Consejo Territorial de Planeación.

Con las ternas remitidas a la Secretaria de Planeación, se debe enviar la siguiente documentación:

- Hoja de vida de los candidatos con soportes
- Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos
- Carta de la organización postulante en la cual se indique el sector para el cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos con el sector
- Certificación de la personería jurídica de la organización postulante expedida por la autoridad competente
- Documento explicativo de la representatividad de la institución o instituciones postulantes.
- Datos suficientes sobre la identidad, domicilio y teléfono de las entidades postulantes y de los candidatos.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

A continuación, se establecen las fechas para la entrega de las propuestas por parte de las organizaciones postulantes, las cuales se estudiarán por parte de la secretaria de planeación y se presentarán con las respectivas observaciones al señor alcalde, quien procederá a designar los miembros de cada sector que integrarán al Consejo Territorial de Planeación mediante decreto, según el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD Y FECHA


El Bordo Cauca, carrera 3ª No. 4-37 esquina, Teléfono: 8261024, Código Postal 195501
www.patía-cauca.gov.co, e-mail: contactenos@patía-cauca.gov.co

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 101
		Versión: 01 Fecha: 04-01-2024
ESTADO: CONTROLADO	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Página: 3 de 3
		FORMATO: ACTUALIZADO

Apertura de Convocatoria	07/02/2024
Cierre de Convocatoria	21/02/2024
Designación	27/02/2024
Oficialización al CTP de los Designados	27/02/2024

La presente convocatoria se publica en el municipio de Patía Cauca, a los ocho (07) días del mes de febrero de 2024.


JHON JAÍRO FUENTES QUINÁYAS
Alcalde Municipal.

Proyectó: Sandra Isabel Mosquera / Jefe Oficina Asesora de Planeación 
Revisó: Maelvi Ortiz/ Asesora Jurídica 